



La Molina, 25 de abril de 2018

VISTO:

La comunicación N° OP/0655/2018, de fecha 24 de abril de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;



Que, habiendo recibido los ingresos y al 31 de diciembre del 2017 se observa saldos de balance del ejercicio y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica como se indica en los documentos: Carta N° 291-2018-VRI; Carta N° 318-2018-VRI; Carta N° 366-2018-VRI; siendo conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seis y 00/100 Soles (S/699,006.00), los mismos que serán destinados para la adquisición de maquinarias, equipos y mobiliario para instituciones educativas, gastos por la compra de bienes, gastos por la contrataciones de servicios y gastos para la contrataciones de personal de los proyectos de investigación: a) Proyecto bajo contrato N° 442-INNOVATE PERU-ET-2015, con nombre: “fortalecer los servicios de extensionismo técnico-tecnológico del INDDA-UNALM para Mipymes del sector alimentario agroindustrial “, y unidad operativa 01.900.05.07; b) Proyecto bajo contrato N° 352-PNICP-PIBA-2014, con nombre: “secuenciamiento del genoma del alga parda macrocystis pyrifera y análisis global de su transcriptoma de alginatos y otros polisacáridos de importancia industrial“, y unidad operativa 01.900.05.21; c) Proyecto bajo contrato N° 414-PNIP-PIAP-2014 , con nombre: “utilización de partículas de bambú (guada sp.) En la elaboración de materiales compuestos bambú – plástico “, y unidad operativa 01.900.05.22; d) Proyecto bajo contrato N° 139-PNICP-PIAP-2015 , con nombre: “obtención y caracterización de almidones nativos y modificados provenientes de papas nativas peruanas para su aplicación como encapsulantes de extractos vegetales “, y unidad operativa 01.900.05.28; e) Proyecto bajo contrato N° 143-PNICP-PIAP-2015, con nombre: “desarrollo e implementación de procesos tecnológicos de validación analítica y bioactiva para fucoidano de algas pardas como suplementos nutricionales para humanos“, y unidad operativa 01.900.05.29; f) Proyecto bajo contrato N° 293-INNOVATEPERU-EC-2017, con nombre: “evaluación de recursos naturales renovables a partir de la información captada por sensores montados en drones “, y unidad operativa 01.900.05.37; firmados con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad;

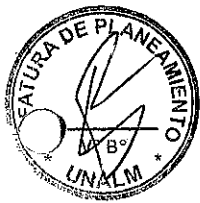


Que, los ingresos y saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) y d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seis y 00/100 Soles (S/699,006.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**  
 Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias  
 Entidad Origen : 38038 Ministerio de la Producción  
 (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)



1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
 1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 551,898  
 1.4. 2 DONACIONES DE CAPITAL 551,898  
 1.4. 2 3. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 551,898  
 1.4. 2 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 551,898  
 1.4. 2 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL 551,898  
 1.9 SALDOS DE BALANCE 147,108  
 1.9. 1 SALDOS DE BALANCE 147,108  
 1.9. 1 1 SALDOS DE BALANCE 147,108  
 1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE 147,108  
 1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE 147,108  
**TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO 699,006**



**EGRESOS**  
 SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto  
 PRODUCTO : 2160305 Innovación para la Competitividad  
 ACTIVIDAD : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades  
 FINALIDAD : 0000616 Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias**  
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)  
 Gasto de Capital  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 699,006  
 Total Gasto de Capital 699,006  
 Total Actividad 699,006  
**RESUMEN**  
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)  
 Gasto de Capital 699,006  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 699,006  
 Total de Actividad: 699,006  
**TOTAL DEL PLIEGO: 699,006**



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Ángel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR